

Resol. Trib. Sup. N° 41 /15.-

"JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE VICTORIA S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO EL 26/09/14)"  
N° 35384.-

///RANA, 28 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Atento a lo actuado a fs.1/42; lo informado a fs.43 y vta.; lo interesado por la Comisión de Locaciones -fs.44-; lo elevado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial en el sentido que el valor promedio del m2 que abona el Poder Judicial por los inmuebles que alquila en la provincia es de PESOS: cuarenta y uno con sesenta centavos (\$41,60) -calculado con datos de agosto de 2.014- y siendo el valor promedio del m2 que abona el Poder Judicial por los inmuebles que alquila en la ciudad de Victoria PESOS: cuarenta y tres con noventa centavos (\$43,90) -calculado con datos base agosto de 2.014- -fs.46-; el nuevo dictamen de la Comisión de Locaciones opinando que se debe proceder a la renovación del inmueble actual, por dos motivos: en primer lugar, porque el Área de Planeamiento e Infraestructura informó que el lugar resulta apto para el desarrollo de las funciones propias del juzgado; y en segundo lugar, porque la propuesta de renovación resulta considerablemente menor desde el punto de vista económico, respecto a aquella efectuada sobre el único inmueble que resulta apto, de los nuevos ofrecidos -fs.48-; en consecuencia el no cambio de inmueble resulta mas beneficioso a los intereses del Estado; y lo informado por la Contaduría General del Poder Judicial -fs.50-; por ello:

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la oferta presentada para renovar la locación del inmueble sito en Rocamora N°26 de Victoria, propiedad de los Sres.: Dr. Jorge Ambrosio Accinelli y Cont. Diego Clemente Accinelli, por el término de tres (3) años, para el desempeño del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Victoria, conforme lo dispuesto en el Art. 118° Quater, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F..-

2°) Autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$774.000,00.-), con el siguiente cánón locativo: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) para el primer año, PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) para el segundo año y PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) para el último año.-. Dichas sumas se pagarán a mes vencido.-

3°) Autorizar al señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Victoria, Dr. Juan Eduardo Lloveras, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, renueve el contrato de locación con los propietarios, Sres. Dr. Jorge Ambrosio Accinelli y Cont. Diego Clemente

Accinelli, recordándole al Magistrado que deberá recabar de los propietarios al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer, es decir la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00.-), más el importe por cada copia.-

4º) Hacer saber al señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Victoria, Dr. Juan Eduardo Lloveras , que en el momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y ATER; Certificado de libre deuda por impuestos provinciales según Resolución N° 16/12 emitido por ATER, debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.- FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

ES COPIA

DRA. ELENA SALOMON  
SECRETARIA  
Sup. Trib. Just. E.R.